

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,  
Comercio y Trabajo

Dirección Territorial de Valencia

*2023/04978 Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial del comercio de ultramarinos y similares. Código: 46000325011981.*

**ANUNCIO**

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial del Comercio de ultramarinos y similares.

Vistala solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 15 de febrero de 2023, por el que se acuerda la tabla salarial para el año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

**RESUELVE**

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con notificación a la representación de la comisión negociadora.

**VER ANEXO**

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 6 de abril de 2023. —El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.



**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DEL SECTOR COMERCIO DE ULTRAMARINOS Y SIMILARES DE LA  
PROVINCIA DE VALENCIA**

**Por la parte empresarial;  
UNION GREMIAL**  
Juan Motilla García

**Por la parte social;  
Por CC.OO.- FEDERACION DE  
SERVICIOS**  
Salvador Mejías Sahuquillo

**Por FeSMC-UGT-PV**  
Esteban Ramos Cano

En Valencia, siendo las 11:00 horas del 6 de febrero de 2023, en la sede de la UNION GREMIAL, la mesa negociadora del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DE ULTRAMARINOS Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, código convenio número: 46000325011981; de una parte los miembros en representación de la asociación empresarial legitimada en este ámbito, y de otra los miembros de la parte social designado por los sindicatos más representativos, al objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 30 del presente convenio colectivo.

Año 2022.- Sobre las tablas definitivas vigentes del 2021, se aplicará un incremento del 1'5% para los grupos III, IV y V y de un 2% para los grupos I y II. Una vez conocido el IPC real de 2022, si éste, fuera superior al incremento señalado se revisarán al alza los salarios desde el 1 de enero de 2022 con la diferencia resultante.

Por ello, se aprueban como tablas definitivas para el año 2022 las siguientes:

	<b>TABLAS 2022 5,7 %</b>	
<b>GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO MENSUAL</b>	<b>SALARIO ANUAL</b>
GRUPO V	1.318,96 €	19.784,40 €
GRUPO IV	1.262,81 €	18.942,09 €
GRUPO III	1.100,54 €	16.508,16 €
GRUPO II	1.000,67 €	15.009,98 €
GRUPO I	998,13 €	14.971,93 €

Así mismo, y cumpliendo con lo estipulado en el mismo artículo;

Año 2023.- Sobre las tablas definitivas y revisadas vigentes del 2022, se aplicará un incremento del 2% para los grupos III, IV y V y de un 3% para los grupos I y II. Una vez conocido el IPC real de 2022, si éste, fuera superior al incremento señalado se revisarán al alza los salarios desde el 1 de enero de 2023 con la diferencia resultante.

Se establecen como tablas para 2023, las siguientes:



	TABLAS 2023 2% III, IV y V 3% I Y II	
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
GRUPO V	1.345,34 €	20.180,09 €
GRUPO IV	1.288,06 €	19.320,93 €
GRUPO III	1.122,55 €	16.838,32 €
GRUPO II	1.030,69 €	15.460,28 €
GRUPO I	1.028,07 €	15.421,09 €

Por último, y dando cumplimiento al último párrafo de dicho artículo, "se revisarán al alza los salarios desde el 1 de enero de 2022 con la diferencia resultante", una vez que ambas partes han analizado el resultado de la actualización y en aras de un entendimiento y en un ejercicio de responsabilidad se acuerda que:

En compensación de los atrasos de la cláusula de revisión del convenio colectivo se establece una retribución única para todas las categorías de 300 €, que se hará efectiva por las empresas antes del 30 de junio de 2023, bajo la denominación de COMPENSACIÓN IPC 2022. Esta cantidad será proporcional a los meses trabajados durante el año 2022, a razón de 25 € mensuales.

Las empresas que durante el año 2022 hayan efectuado pagos a cuenta o que abonen conceptos salariales que puedan tener la consideración de compensables y absorbibles abonarán solo el diferencial con la citada compensación, si existiera.

Aprueban, igualmente, la comunicación a la autoridad laboral competente, designando a D. Vicente Martínez Trencó, para que tramite la documentación para su registro y la posterior publicación.

Lo que firman los presentes en prueba de conformidad.

